



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأغذية والزراعة
للأمم المتحدة

Cuarta reunión del Grupo de trabajo previsto en la Parte 6¹

Roma (Italia)², 4 de abril de 2023

NECESIDADES DE LOS ESTADOS EN DESARROLLO

Se invita al Grupo de trabajo previsto en la Parte 6 a que:

- tome nota del aumento de Estados en desarrollo que son Partes en el Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Acuerdo sobre MERP);
- recuerde las decisiones adoptadas en la tercera reunión del Grupo de trabajo previsto en la Parte 6;
- tome nota de la creciente demanda de asistencia por parte de Estados en desarrollo con respecto a la aplicación del Acuerdo sobre MERP;
- tome nota de los resultados de las reuniones de coordinación regional sobre la aplicación del Acuerdo sobre MERP, en particular con respecto a las necesidades de los Estados en desarrollo.

¹ Se llevará a cabo en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.

² Sede de la FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma (Italia).

I. INTRODUCCIÓN

1. Las necesidades especiales de los Estados en desarrollo en relación con la aplicación del Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Acuerdo sobre MERP) se abordan en la Parte 6 del Acuerdo y en el seno del Grupo de trabajo especial establecido por las Partes en el Acuerdo (en lo sucesivo, “el Grupo de trabajo previsto en la Parte 6”). El mandato del Grupo de trabajo previsto en la Parte 6 se aprobó en la primera reunión de las Partes en el Acuerdo, celebrada del 29 al 31 de mayo de 2017 en Oslo (Noruega), y se recoge en el documento PSMA_Part6WG4/2023/Inf.3.

2. Desde su establecimiento, el Grupo de trabajo previsto en la Parte 6 se ha reunido en tres ocasiones, a saber, el 1 y 2 de junio de 2017 en Oslo (Noruega); el 5 y 6 de julio de 2018 en la Sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en Roma (Italia), y el 7 de junio de 2019 en Santiago de Chile (Chile). El informe de su tercera reunión puede consultarse en el documento PSMA_Part6WG4/2023/Inf.5.

3. Entre otras cosas, el Grupo de trabajo previsto en la Parte 6 presentará informes y formulará recomendaciones a las Partes en relación con el establecimiento de mecanismos de financiación para brindar asistencia a los Estados en desarrollo respecto de la aplicación del Acuerdo, y también sobre las prioridades para el uso del mecanismo de financiación. El mandato de los mecanismos de financiación establecidos en virtud de lo dispuesto en la Parte 6 del Acuerdo sobre MERP, que se recoge en el documento PSMA_Part6WG4/2023/Inf.4, se aprobó en la segunda reunión de las Partes en el Acuerdo, celebrada del 3 al 6 de junio de 2019 en Santiago de Chile (Chile). En virtud de la Parte 6 del Acuerdo, un Fondo fiduciario administrado por la FAO se pondrá en marcha una vez se deposite la primera contribución de financiación.

4. Con objeto de preparar la primera reunión del Grupo de trabajo especial encargado de la estrategia para el Acuerdo sobre MERP (Roma [Italia], 3-7 de abril de 2023) y la cuarta reunión de las Partes en el Acuerdo (Bali [Indonesia], 8-12 de mayo de 2023), a lo largo de 2022 se celebraron reuniones de coordinación regional para el Pacífico sudoccidental y oriental (Nadi [Fiji], 2-6 de mayo de 2022); para América Latina y el Caribe (Panamá [Panamá], 20-24 de junio de 2022); para Asia (Seúl [Corea], 11-15 de julio de 2022), y para África, Cercano Oriente y Europa (Dakar [Senegal], 3-7 de octubre de 2022). En el documento PSMA_StrategyWG1/2023/3 figura información detallada sobre los resultados de las cuatro reuniones de coordinación regional del Acuerdo sobre MERP, en las que se debatieron, entre otras cuestiones, las necesidades especiales de las Partes que son Estados en desarrollo con respecto a la aplicación del Acuerdo.

II. PARTES EN EL ACUERDO SOBRE MERP QUE SON ESTADOS EN DESARROLLO

5. En la tercera reunión del Grupo de trabajo previsto en la Parte 6, celebrada en junio de 2019, el Acuerdo contaba con 60 Partes, de las que 43 Estados Partes reunían los requisitos para recibir asistencia oficial para el desarrollo (AOD)³. De ellos, 14 formaban parte de la categoría de países menos adelantados (PMA)⁴.

³ Para obtener más información, consúltese la lista de beneficiarios de AOD del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

<https://www.oecd.org/dac/financing-sustainable-development/development-finance-standards/daclist.htm>.

⁴ Para obtener más información, consúltese la lista de países menos adelantados del Comité de Políticas de Desarrollo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Disponible en:

<https://www.un.org/development/desa/dpad/least-developed-country-category/ldcs-at-a-glance.html>.

6. En marzo de 2023, 74 Partes se habían adherido al Acuerdo⁵ y, de ellas, 53 reunían las condiciones exigidas para recibir AOD. De estos últimos, 19 se inscriben en la categoría de PMA⁶. Además, 18 Estados Partes son pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) y, de ellos, 13 reúnen los requisitos para recibir AOD, incluido un PMA. De los 19 PMA en el Acuerdo, 13 pertenecen a la región de África, tres a Asia y otros tres al Cercano Oriente. Los 34 Estados Partes restantes que cumplen los requisitos para recibir AOD se distribuyen regionalmente de la siguiente manera: 10 en África, otros 10 en América Latina y el Caribe, seis en Asia, uno en el Cercano Oriente, tres en Europa y cuatro en el Pacífico sudoccidental. De las 13 Partes que son PEID y reúnen los requisitos para recibir AOD, tres pertenecen a la región de África, cinco a América Latina y el Caribe, uno a Asia y cuatro al Pacífico sudoccidental.

III. RECAPITULACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS EN LA TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PREVISTO EN LA PARTE 6

7. Aplicación del mandato de los mecanismos de financiación establecidos en virtud de lo dispuesto en la Parte 6 del Acuerdo sobre MERP.
- a. En la tercera reunión del Grupo de trabajo previsto en la Parte 6 se analizó el mandato de los mecanismos de financiación establecidos en virtud de lo dispuesto en la Parte 6 del Acuerdo y se formularon recomendaciones sobre las prioridades para el uso del Fondo de asistencia previsto en la Parte 6.
 - b. En la tercera reunión del Grupo de trabajo previsto en la Parte 6 se acordó que la FAO procediese a la constitución del panel encargado de examinar las solicitudes y formular recomendaciones sobre la asistencia que debía concederse con cargo al Fondo de asistencia previsto, y se eligió a los dos representantes oficiales de las Partes para constituir el panel junto con la Secretaría de la FAO.
De acuerdo con lo establecido en el párrafo 18 del mandato de los mecanismos de financiación instituidos en virtud de lo dispuesto en la Parte 6 del Acuerdo sobre MERP, los dos representantes oficiales de las Partes serán elegidos por el Grupo de trabajo previsto en la Parte 6 para un período de tres años.
8. Coordinación de iniciativas de desarrollo de la capacidad.
- a. En su tercera reunión, el Grupo de trabajo previsto en la Parte 6 acogió con satisfacción la propuesta de diseño y contenido del Portal mundial para el desarrollo de la capacidad de lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) que estaba elaborando la FAO y alentó a la Organización a seguir adelante con la elaboración.

IV. SOLICITUDES DE ASISTENCIA

9. Con el aumento del número de Estados que se adhieren al Acuerdo, y habida cuenta también de que la lucha contra la pesca INDNR es una de las principales prioridades para los Miembros de la FAO, la Organización recibe cada vez más solicitudes de asistencia técnica por parte de Estados en desarrollo que desean fortalecer su capacidad de aplicar el Acuerdo sobre MERP. Las solicitudes de asistencia se refieren, sobre todo, a las siguientes cuestiones:
- a. El refuerzo de las disposiciones legales para la aplicación de medidas del Estado rector del puerto eficaces, extendidas también a las responsabilidades de los Estados del pabellón, ribereños y de mercado.

⁵ La lista de Partes en el Acuerdo puede consultarse en <https://www.fao.org/port-state-measures/background/parties-to-the-psma/es/>.

⁶ En 2020, uno de los Estados Partes dejó de pertenecer a la categoría de PMA.

- b. El fomento y desarrollo de la capacidad de las instituciones nacionales y del seguimiento, control y vigilancia (SCV) y la observancia, incluidos el perfeccionamiento de los recursos humanos y la elaboración de planes y sistemas nacionales de control e inspección y de procedimientos operacionales y mecanismos de cooperación entre organismos.
 - c. La prestación de asistencia para sufragar los gastos de viaje relacionados con la participación en las reuniones de las Partes y la reunión de los grupos de trabajo.
10. La FAO está recibiendo varias solicitudes nuevas, que comprenden de manera específica cuestiones como:
- a. la mejora de la capacidad de realizar evaluaciones del riesgo en relación con las solicitudes previas de entrada al puerto y las inspecciones, así como con el uso de instrumentos mundiales de información tales como el Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro y el sistema mundial de intercambio de información del Acuerdo sobre MERP para la evaluación de riesgos;
 - b. la formación continua de inspectores;
 - c. la participación de organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) para facilitar el intercambio de información entre los sistemas regionales y el sistema mundial de intercambio de información a fin de aliviar la carga de presentación de informes que soportan las Partes;
 - d. la aplicación de las Directrices voluntarias para los transbordos, incluidos aspectos de marcos normativos y jurídicos, aspectos institucionales, SCV y procedimientos operacionales;
 - e. el fomento de la cooperación y coordinación regionales y mundiales para intensificar los esfuerzos y mejorar la coordinación a fin de luchar eficazmente contra la pesca INDNR.
11. Para abordar las necesidades de desarrollo de la capacidad indicadas en la Parte 6 del Acuerdo, y extenderlo también a los instrumentos, directrices y herramientas internacionales complementarios para luchar contra la pesca INDNR, en 2017 la FAO puso en marcha un programa mundial para apoyar la aplicación del Acuerdo sobre MERP e instrumentos internacionales complementarios para luchar contra la pesca INDNR. En el documento PSMA_Part6WG4/2023/3 se ofrece información más detallada sobre el programa.
12. Pese a la importante cantidad de fondos extrapresupuestarios que los donantes destinaron al programa, complementados también con fondos del Programa ordinario de la FAO, la Organización no está en condiciones de hacer frente a las crecientes demandas y necesidades de los Estados en desarrollo con respecto a la aplicación del Acuerdo y de los instrumentos, directrices y herramientas internacionales para luchar contra la pesca INDNR.

V. RESULTADOS PERTINENTES DE LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN REGIONAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE MERP

13. Las reuniones de coordinación regional sobre la aplicación del Acuerdo sobre MERP se centraron en los desafíos planteados en la aplicación del Acuerdo, haciendo hincapié en las necesidades especiales de los Estados en desarrollo.
14. Varios Estados notificaron avances en cuanto al desarrollo de la capacidad de aplicar eficazmente medidas del Estado rector del puerto compatibles con el Acuerdo mediante asistencia técnica prestada por la FAO, las OROP, organismos de ayuda bilaterales y organizaciones no gubernamentales. Sin embargo, muchos Estados informaron de que carecían de la capacidad para aplicar con eficacia el Acuerdo y de la necesidad de asistencia técnica y en materia de desarrollo de la capacidad para superar las dificultades que planteaba la aplicación del Acuerdo sobre MERP.

15. A grandes rasgos, entre las dificultades comunicadas cabe señalar las siguientes:
- a. El examen y revisión de los marcos normativos y jurídicos nacionales para que se ajusten a los requisitos del Acuerdo sobre MERP, incluido el desarrollo de la capacidad nacional a este respecto.
 - b. La elaboración de sistemas y mecanismos institucionales apropiados para el SCV.
 - c. La elaboración de mecanismos de coordinación entre organismos y procedimientos normalizados de actuación y su puesta en práctica de manera eficaz.
 - d. La garantía de que las instalaciones portuarias de las Partes que reciben embarcaciones pesqueras extranjeras tengan suficiente capacidad y cumplan los requisitos necesarios para aplicar eficazmente medidas del Estado rector del puerto compatibles con el Acuerdo sobre MERP.
 - e. La formación continua para inspectores portuarios, presencial o *in situ*, en particular tras la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19).
 - f. La mejora del intercambio de información y cooperación entre las Partes así como con otros Estados pertinentes —en particular Estados del pabellón que no son Parte en el Acuerdo—, las OROP, la FAO y otras organizaciones internacionales, para lograr una verificación de la información y la transmisión de los resultados de las inspecciones de manera oportuna, en particular mediante la plena puesta en funcionamiento y utilización de instrumentos mundiales y regionales para el intercambio de información.
 - g. La evaluación de casos de fuerza mayor y dificultad grave para permitir la entrada al puerto exclusivamente con la finalidad de prestar auxilio a personas o a la embarcación.
 - h. Las infraestructuras y equipos inadecuados.
16. Los participantes recomendaron que siguiera proporcionándose asistencia técnica a los Estados en desarrollo y los PEID, en función de las necesidades específicas de capacidad de los Estados pertinentes, a fin de desarrollar la capacidad para aplicar de manera eficaz el Acuerdo sobre MERP y colaborar con otros Estados pertinentes, así como organizaciones regionales e internacionales importantes a este respecto. Los Estados en desarrollo que participaron en la reunión de coordinación regional para África, el Cercano Oriente y Europa notificaron que, en mayor medida, necesitaban asistencia técnica y desarrollo de la capacidad para cumplir sus obligaciones internacionales de luchar contra la pesca INDNR.
17. Los participantes destacaron asimismo el importante papel de los órganos regionales de pesca (ORP) y las OROP para lograr la aplicación amplia y efectiva de las medidas del Estado rector del puerto compatibles con el Acuerdo sobre MERP, en particular con respecto al desarrollo de capacidad, facilitando el intercambio de información y cooperación entre los Estados, y para el establecimiento de mecanismos de cumplimiento para la aplicación eficaz de las medidas del Estado rector del puerto adoptadas.
18. Los Estados participantes de la región de Asia apoyaron la idea de crear centros de formación regionales en materia de SCV que no solo proporcionaran un título o certificación oficial, sino que también fortalecieran el intercambio bilateral o regional de experiencias.